JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00560

Comoquiera que el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de la ciudad mediante providencia de 2 de diciembre de 2021 dispuso que para llevar a cabo la diligencia se entrega de un inmueble comisionaba al "*señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL*" de la ciudad, por ende, este juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple carece de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

En consecuencia, se ordena devolver en forma inmediata el despacho comisorio No. 006 de 1º de marzo de 2022, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C., como lo dispuso el comitente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-48 de 28 de marzo de 2022